

Bioética

conflictos y dilemas



Bioética

conflictos y dilemas

Roberto Cataldi Amatriain
(comp.)

Dietrich von Engelhardt
José Alberto Mainetti
Francisco León Correa
Emilio José Ibeas
Aída Kemelmajer de Carlucci
Fernando Lolas Stepke
Christian Byk
Florentino Sanguinetti
Alicia I. Losoviz
Armando S. Andruet (h)
Sandra Fábregas Troché

 **HYGEA**
EDICIONES



Bioética: conflictos y dilemas / Roberto Miguel Cataldi Amatriain
... [et al.]; compilado por Roberto Miguel Cataldi Amatriain. - 1a ed. -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Taveira, Jorgelina, 2019.
152 p. ; 21 x 14 cm.

ISBN 978-987-783-190-0

1. Bioética. I. Cataldi Amatriain, Roberto Miguel II. Cataldi Amatriain,
Roberto Miguel, comp.
CDD 205.642

Edición al cuidado de Jorgelina Taveira.

Diseño de tapa e interior de Bárbara Musumeci.

Composición y puesta en página de María Valle.

Traducción del capítulo "Las neurociencias: reflexión ética y jurídica" a cargo de Ezequiel Rivas.

Reservados todos los derechos. Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos.

Las opiniones vertidas por el autor son de su exclusiva responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de Hygea Ediciones.

© 2019 Hygea Ediciones

www.hygeaediciones.com.ar

© 2019 Roberto Cataldi Amatriain

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1ª edición

ISBN 978-987-783-190-0

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723

Impreso en marzo de 2019 en Buenos Aires



*Dedicamos este libro a Marcos Meeroff, Alfredo
Korn Loncarica, Avelino Do Pico, León Cubellum,
Roberto Sayago, Luisa Meyer , Francisco Maglio y
Federico Pégola*

Índice de contenidos

Prefacio	13
<hr/>	
Eje N° 1 Bioética en los inicios de la vida	> 17
Reflexión bioética sobre los vientres de alquiler o gestación subrogada <i>Emilio José Ibeas</i>	21
Algunas reflexiones sobre la legalización del aborto en la Argentina <i>Aída Kemelmajer de Carlucci</i>	29
El aborto en la agenda parlamentaria argentina en 2018 <i>Armando S. Andruet (h)</i>	37
<hr/>	
Eje N° 2 Bioética y salud mental	> 55
Para una ética de la estructuración farmacológica de las relaciones sociales <i>Fernando Lolas Stepke</i>	59
Ética, bioética y psicoanálisis: la conciencia moral <i>Alicia I. Losoviz</i>	69
Las neurociencias: reflexión ética y jurídica <i>Christian Byk</i>	83

Eje N° 3 Bioética y problemas sociales > 101

Sistema de salud: ética, responsabilidad social y democracia participativa 105
Francisco León Correa

Desafíos para la bioética al comunicar información de salud: contextos, consumidores e iniciativas de empoderamiento 115
Sandra Fábregas Troché

Eje N° 4 Bioética y asistencia médica > 127

Ética en cirugía 131
Florentino Sanguinetti

Problemas de bioética clínica 143
Roberto M. Cataldi Amatriain

Eje N° 5 Bioética en los finales de la vida > 153

La eutanasia entre el acortamiento de la vida y el apoyo a morir 157
Dietrich von Engelhardt

El complejo bioético en el final de la vida 165
José A. Mainetti

Autores

Aída Kemelmajer de Carlucci

Doctora en Derecho por la Universidad de Mendoza. Profesora de Derecho Civil y Derecho Privado. Profesora contratada por las Universidades de París, Génova y Boloña. Exmiembro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza

Alicia Losoviz

Médica por la Universidad de Buenos Aires. Psicoanalista por la Asociación Psicoanalítica Argentina. Profesora de Bioética en la Carrera de Psicología de la Universidad Favaloro. Directora del Curso de Bioética en la Escuela de Graduados de la Asociación Médica Argentina.

Armando S. Andruet (h)

Doctor en Derecho. Vicepresidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Miembro de Número de la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba. Director Honorario del Centro de Bioética de la Universidad Católica de Córdoba. Vocal en retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Christian Byk

Juez, Secretario General de la Asociación internacional Derecho, Ética y Ciencia. Presidente del Comité Intergubernamental de Bioética de la UNESCO.

Dietrich von Engelhardt

—
Doctor en Filosofía. Profesor Ordinario de Historia y Ética de la Medicina en la Universidad de Lübeck. Presidente de la Academia Alemana de Ética Médica.

Emilio José Ibeas

—
Médico cirujano. Licenciado en Ciencias Morales. Doctor en Bioética. Profesor de Bioética en distintas instituciones de España e Iberoamérica.

Fernando Lolas Stepke

—
Director del Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética de la Universidad de Chile. Académico de Número de la Academia Chilena de la Lengua. Académico Correspondiente de la Real Academia Española. Académico Honorario. Academia Chilena de Medicina y Academia Nacional Mexicana de Bioética.

Florentino Sanguinetti

—
Doctor en Medicina. Profesor Consulto de Cirugía de la Universidad de Buenos Aires. Exdirector del Hospital de Clínicas (UBA). Vicepresidente de la Academia Argentina de Ética en Medicina.

Francisco León Correa

—
Doctor en Filosofía y Letras. Magíster en Bioética. Director Programa de Bioética, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Central de Chile.

José Alberto Mainetti

—
Doctor en Medicina y Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesor de Humanidades Médicas en la UNLP. Presidente de Honor de la Academia Argentina de Ética en Medicina.

Roberto M. Cataldi Amatriain

—
Doctor en Medicina por la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Consulto de la Universidad del Salvador. Secretario General del Colegio Internacional de Medicina Interna. Presidente de la Academia Argentina de Ética en Medicina.

Sandra Fábregas Troché

—
Licenciada en Farmacia y Maestra en Ciencias de la Comunicación, ambas por la Universidad de Puerto Rico. Magíster en Bioética Clínica de la Universidad de Chile. Doctora en Filosofía y Letras con especialidad en Historia de América de la Universidad de Sevilla. Directora del Centro Latino de Bioética y Humanidades con sede en Puerto Rico.

Prefacio

La Academia Argentina de Ética en Medicina inició sus actividades en el año 2001, su primera sesión pública tuvo lugar en el Aula Magna del Colegio Nacional Buenos Aires (Universidad de Buenos Aires) y en ella se dio la bienvenida a los diez académicos designados por el Rector del Colegio, Horacio Sanguinetti. En ese acto se designó como primer Académico Correspondiente Extranjero a Dietrich von Engelhardt, entonces vicerrector de la Universidad de Lübeck (Alemania). La Academia había sido fundada unos meses antes a instancias de la Junta de Educación Médica para América Latina (JEMAL). Desde entonces se fueron incorporando académicos locales a la vez que se designaron académicos por el exterior: Diego Gracia, Fernando Lolas Stepke, Francisco León Correa, Emilio Ibeas, Christian Byk y Sandra Fábregas Troche.

Desde su fundación, la Academia ha mantenido una actividad sostenida en congresos, foros, cursos y publicaciones. En el 2004 se publicó el libro *Bioética y Humanidades Médicas*, al cuidado de Dietrich von Engelhardt, José Alberto Mainetti, Luisa Meyer y el que suscribe; los cuatro somos epígonos de la Escuela de Madrid (Pedro Laín Entralgo) y de la Escuela de Heidelberg (Heinrich Schipperges).

En esta nueva entrega, *Bioética: conflictos y dilemas*, procuramos abordar algunos temas de la agenda bioética actual, haciendo consideraciones en lo que atañe a la Medicina. Nos hemos sumergido en temas espinosos, conscientes de que el campo discursivo de la Bioética da cabida a una considerable disparidad de criterios. Esto es aceptable en la medida que no se caiga en la descalificación personal o se generen discriminaciones. No le tememos al debate cuando este se realiza en un contexto de respeto de los planteamientos ajenos, aunque no se compartan o se consideren incorrectos.

Vivimos en el siglo de la posverdad, los algoritmos, las máquinas, los robots, la inteligencia artificial, pero también en el de los problemas sociales graves e injustos que afectan la dignidad humana (pobreza, guerras, refugiados, migraciones, contaminación y cambio climático, corrupción, esclavitud, falta de trabajo, etc.), donde la incertidumbre es el telón de fondo.

La Medicina y la Bioética acusan recibo día a día de este estado de situación. Entendemos que el mayor reto del sistema sanitario es lograr que todos los enfermos tengan las mismas oportunidades de recibir una asistencia médica digna. Desde ya que es tolerable en la práctica asistencial cierto grado de variabilidad, pero ¿cuánta diferencia es tolerable?

La velocidad del cambio histórico al que asistimos es un fenómeno inédito. No solo se trata del cambio científico y tecnológico: ahora existe un profundo cambio político que afecta a la estructura del tejido social, con fuertes implicancias económico-financieras y de todo tenor, que cuestionan el anclaje cultural y moral.

La Medicina no es ajena a estos cambios. Existe un empeño por producir conocimiento aplicado y se ha desatado una carrera para generar nuevas patentes porque allí estaría el negocio. Hoy por hoy, la investigación científica tiene como prioridad la rentabilidad económica. Ahora bien, si aceptamos que el mercado es un principio rector del mundo actual (para algunos, el principal), solo ciertas preguntas estarían permitidas. Ante el conflicto de valores que vivimos, uno sospecha que nadie se haría cargo de los conocimientos que se generan, aunque no se pueden negar responsabilidades frente a los resultados o las consecuencias. Lo grave es que todas las cuestiones que inciden en la salud humana y también en la salud del planeta, sean consideradas en un plano secundario.

Más allá de la cuestionable neutralidad en el campo de los valores de la ciencia y la tecnología, no podemos ignorar que la humanidad depende de ellas, no hay duda que se necesitan para solucionar problemas vitales. La Bioética apela de manera

sistemática a la razón, a la lógica, pero hoy resulta insuficiente. No solo se trata de un enfoque humanístico aplicado a la ciencia y la tecnología, ahora el problema es fundamentalmente humanitario, y este es el giro emotivo que cuestiona la genealogía de la moral de Nietzsche.

Por último, queremos dedicar este libro a nuestros compañeros de la Academia que ya no están con nosotros.

Roberto M. Cataldi Amatriain

Presidente de la Academia Argentina de Ética en Medicina

Bioética en los inicios de la vida

La literatura de ficción siempre se adelantó al avance científico y tecnológico, y dejó la puerta abierta a la valoración ética. En 1930, Aldous Huxley escribió *Un mundo feliz*, en el que hablaba de la fabricación de niños y de la manipulación reproductiva como una forma de control social, tema este último que ha cobrado mucha actualidad. Es necesario tener conciencia que la carrera biogénética que se ha desatado puede afectar la esencia de la especie humana.

Ante el anuncio de que en China nacieron los primeros bebés modificados genéticamente, la comunidad científica internacional reprobó esa práctica y manifestó que no se puede manipular el ADN en la línea germinal, pues la gestación de un ser modificado genéticamente podría dar origen a una nueva especie. En efecto, cuando se introducen cambios en los genes no se sabe qué repercusiones tendrá sobre el genoma. Lo razonable es que las nuevas técnicas se destinen a la terapéutica de determinadas enfermedades y no se empleen con otros fines.

La interrupción del embarazo o aborto provocado es una práctica tan inveterada como la historia de la humanidad. La legitimación de esta práctica desde los puntos de vista legal, religioso, social y moral ha dado lugar a múltiples controversias a lo largo de la historia, desde la antigüedad grecorromana, pasando por la Edad Media y la Ilustración hasta la actualidad.

El año pasado en la Argentina fue aprobado por la Cámara de Diputados un proyecto de ley acerca de la interrupción voluntaria

del embarazo, pero luego fue rechazado por el Senado de la Nación. Las discusiones que se generaron tuvieron una inusitada repercusión que incluso adquirió ribetes internacionales y dividieron a la sociedad entre los que estaban a favor y los que se declaraban en contra. Miembros de nuestra Academia, con opiniones encontradas, también tuvieron una importante participación en el debate.

Aída Kemelmajer de Carlucci defiende la necesidad de una ley que enfrente una realidad que considera injusta y no igualitaria, al mismo tiempo señala el error jurídico y ético que significa atrincherarse en un principio excluyente. Para la autora, los enemigos de la sanción de la ley no quieren ver que hay otros derechos en juego como “el derecho de la mujer embarazada a la dignidad, a la autonomía, a la salud, a la integridad, a la igualdad real de oportunidades, a la libertad de creencias, a la no discriminación”.

Kemelmajer diferencia la pauta temporal de las causales o indicaciones, como es el riesgo de vida en una mujer embarazada o el caso de un feto anencefálico. La pauta temporal significaría que en las primeras semanas de gestación predominaría la voluntad de la mujer porque el desarrollo del feto es incipiente, pero luego (14 semanas en el proyecto) la mujer solo podría interrumpir ese embarazo si se dan las causas previstas en la ley.

La autora niega que la noción de “progresividad” no esté contemplada. Menciona que la capacidad de ejercicio de un niño se maneja con el principio de “autonomía progresiva”, es decir, a mayor edad y madurez, mayores son los derechos que puede ejercer por sí. En el caso del derecho al aborto seguro y gratuito, esa progresividad está vinculada al mayor desarrollo del feto, en consecuencia, a la mayor posibilidad de llegar al nacimiento.

Armando Andruet prefiere adoptar una posición moderada sobre el problema. Sostiene que no aprueba la práctica del aborto, al menos desde la perspectiva liberal en sentido fuerte y en consecuencia sin restricción. No niega la legislación penal vigente y piensa que el aborto no puede ser despenalizado sin una suerte de causal objetiva y razonable, ya que implicaría situarse en un extremo libertario que no sería acorde con una vida social

comunitaria, como tampoco podría aceptarse la tesis de quienes creen que el aborto bajo ninguna circunstancia se puede tolerar, ya que ello también es extremo.

Andruet sostiene que el programa de aborto legal, seguro y gratuito, es una liberalización completa para abortar, con el único límite de una fecha de maduración del feto (12 o 14 semanas), por lo tanto, se ubicaría en la perspectiva extrema del liberalismo. Para muchos, esto tiene connotaciones graves cuando la mujer reclama la propiedad de su cuerpo en forma excluyente, en consecuencia estaría autorizada a expulsar cualquier intromisión que se efectúe en su cuerpo. Al no estar legalizada la práctica abortiva, su recurrencia a centros clandestinos impone riesgos graves o incluso la muerte de la gestante.

En la Argentina, la ley contempla la interrupción voluntaria del embarazo en aquellos casos en que pelagra la salud o la vida de la mujer embarazada o cuando el mismo proviene de una violación. Sin embargo, en lo cotidiano no son pocos los obstáculos médicos y judiciales para dar cumplimiento con lo establecido por el Código Penal. Cuando el caso está perfectamente enmarcado dentro de lo que la ley explicita, el médico no debería recurrir al juez, y si está en desacuerdo puede ampararse en la objeción de conciencia. Muchas veces se judicializa un caso para dar paso a un mecanismo burocrático donde se solicitan nuevos estudios y consultas, para que así pasen las semanas y finalmente se desista de la interrupción por los riesgos.

A menudo nos enteramos por los medios que mujeres violadas, muchas de ellas niñas en edad escolar, recurren a la justicia y encuentran una serie de dificultades en el hospital público donde se dispuso el aborto. En un país donde esta práctica es muy alta, no daré cifras ya que existe una gran manipulación por ambas partes, una ínfima cantidad de casos llega a los medios, y se trata de gente pobre con bajo nivel educacional. Es evidente que quienes no están en esta situación tienen resuelto el problema... El aborto, al igual que la eutanasia, siempre fueron dilemas éticos.

Emilio Ibeas habla de la gestación subrogada, de los problemas ligados a la madre portadora por un lado y de la dignidad del ser que nace bajo estas condiciones por otro. La donación de óvulos y de espermatozoides puede tener diferentes orígenes y da lugar también a diferentes combinaciones identitarias. Ibeas se pregunta si existe solidaridad gestacional o solo es un acuerdo de subrogación, y hasta qué punto esto es ético y legal. Comenta que se pretende que la madre uterina viva el embarazo con indiferencia, porque ese ser que está gestando no es su hijo. Claro que numerosos son los problemas que pueden presentarse durante la gestación, no solo de tipo médico, sino psicológico y legal. Por otro lado, está el derecho del hijo a conocer sus orígenes biológicos.

Para la Bioética, el cuerpo humano y su material genético no pueden ser objeto de transacción comercial. Una pareja que desea adoptar un niño huérfano debe pasar por un sinnúmero de trámites de adopción al extremo que no pocas parejas terminan desistiendo (en el mundo hay más de 1,5 millones de niños huérfanos que podrían ser adoptados). Eso no sucede con la subrogación, pues solo media la institución donde se hará el procedimiento y el abogado (o la organización) que redactará el contrato. En algunos países, existe legislación al respecto y quienes desean eludir la ley recurren al “turismo de procreación”. El tema ha enfrentado a los colectivos gays y feministas. Estas últimas sostienen que la subrogación de vientres es otra manifestación del “neoliberalismo sexual” que busca imponer nuevas formas de sometimiento y apropiación del cuerpo de la mujer. Aquí es evidente una profunda desigualdad, ya que se someten a esta práctica mujeres pobres a cambio de una suma de dinero. Es excepcional que una mujer de clase alta se preste a la subrogación. Si leemos alguno de estos contratos, comprobaremos que la mujer es considerada casi como un animal de procreación y, evidentemente, estos abogados se olvidan que se trata de una mujer, no de un útero.

Reflexión bioética sobre los vientres de alquiler o gestación subrogada

por Emilio José Ibeas

En este texto reflexionaremos sobre los vientres de alquiler o gestación subrogada desde dos puntos de vista: la problemática relativa a la madre portadora y el respeto a la dignidad del nuevo ser.

Problemática relativa a la madre portadora

En este apartado nos detendremos en dos puntos: la solidaridad gestacional o acuerdo de subrogación y la instrumentalización de la madre uterina.

Solidaridad gestacional o acuerdo de subrogación

La posibilidad de recurrir a la gestación subrogada surgió en el marco abierto por las nuevas tecnologías reproductivas. La posibilidad de recurrir al útero de otra mujer se suscitó en el caso concreto de mujeres que padecían una patología uterina. Su finalidad fue ayudar a parejas con dificultades para concebir, facilitándoles el acceso a madres sustitutas y gestionando los trámites necesarios para llevar a cabo la subrogación. Esta iniciativa contribuyó a divulgar una imagen solidaria de la gestación subrogada: determinadas mujeres ofrecían sus úteros para permitir que mujeres incapaces de gestar pudieran tener hijos biológicos. Sin embargo, esta visión inicial se ha ido difuminando, y fue sustituida por otra perspectiva, en la que concurren otro tipo de finalidades menos altruistas. De manera progresiva, se pasó a una segunda etapa en

la que se admitió, e incluso se justificó, que la gestación subrogada conllevara asociada una transacción económica. De forma coloquial, se empezó a hacer referencia a los vientres de alquiler. En la actualidad, grupos feministas manifiestan que lo que ahora sucede con la subrogación nada tiene que ver con la inicial visión del regalo que se hacía a una pareja infértil. La gestación subrogada sería un proceso con gran potencial dañino, una “granja de la fertilidad” en la que se utilizan máquinas humanas a cambio de una compensación económica. Hoy en día, este tipo de maternidad ha dejado de ser una opción excepcional a la que recurrían parejas con imposibilidad de llevar a cabo una gestación. Se trata de una posibilidad que se ofrece a cualquier persona que desee un hijo y no puede gestarlo.

Instrumentalización de la madre uterina

En aquellos países en los que la maternidad por subrogación es permitida, se considera como un acuerdo entre las partes, cuyo contenido suele denominarse “servicio gestacional”. En realidad, se asume que el cuerpo humano, con todas sus implicaciones físicas y psíquicas, racionales y emocionales, puede ser objeto de una transacción económica. Dicha transacción suele estar muy bien retribuida debido a las consecuencias físicas y psicológicas que la situación puede acarrear a la portadora. Desde ciertos sectores se sostiene que, a pesar de los problemas que se suscitan, es preferible regular la subrogación que prohibirla, ya que siempre existirán marcos legislativos que la permitan y, de esta forma, se evitaría la especulación y el turismo procreativo. Tampoco faltan quienes consideran que la subrogación no plantea ningún problema bioético: para ellos, la gestación subrogada es una práctica basada en la decisión libre de adultos que ejercen sus derechos y prerrogativas, sin perjudicarse ni perjudicar a terceros, razón por la cual no puede señalarse ni objetarse a las personas que la ejercen ni a la práctica en sí misma. Todos los participantes se suelen beneficiar

de ella: el niño que nace de dicho acuerdo no hubiera nacido si la práctica no se hubiera realizado y encuentra una familia que lo recibe con mucho amor y que lo deseó profundamente, los padres logran acceder a la paternidad y tienen la posibilidad de dar amor y brindarle los cuidados necesarios a su hijo y, por último, la mujer portadora puede satisfacer sus deseos de ayudar a otras personas y obtener un beneficio, en general económico, a cambio de esa ayuda. Esta postura representa, por un lado, una visión teórica e idílica de la gestación subrogada, ya que no da cuenta de la compleja problemática que se plantea en la realidad. Por otro lado, presupone una concepción dualista de la persona, que la disgrega en dos: su razón y su autonomía por un lado y su dimensión corporal por el otro. Es más, según este planteamiento, la persona es, en realidad, pura autonomía: el sujeto humano se reduce a un ser pensante y autónomo, mientras que puede disponer a discreción su cuerpo y no le constituye esencialmente como persona. En consecuencia, el dualismo considera que la dimensión corporal, al igual que el resto de la naturaleza, puede ser tratada como un objeto disponible y susceptible de cualquier transacción. Todo puede ser objeto de un acuerdo, también el cuerpo humano y sus funciones más esenciales. En esta línea, la concepción dualista de la persona legitima el acuerdo de alquiler de vientres. El cuerpo de la mujer portadora queda reducido a desempeñar un papel instrumental. Según esto, la mujer estaría condenada a considerar su embarazo desde una perspectiva funcional y no como un acontecimiento que concierne todo su ser. Tendría proscrita la formación de todo vínculo sentimental con el niño que porta en ella. Dicho de otra forma, la madre portadora pone a disposición de la pareja interesada sus funciones reproductivas, pero esta fuerte implicación corporal no se traduce en un empeño de todo su ser: la madre uterina debe vivir su embarazo en la indiferencia, en la perspectiva del abandono, con el pensamiento de que no es su hijo. De allí la ruptura de la unidad substancial de la persona. En muchos casos, las madres portadoras sufren al entregar obligatoriamente a los niños que han llevado en su seno. En un

porcentaje elevado de casos necesitan psicoterapia intensa para superarlo. Por otro lado, la realidad demuestra que las mujeres más pobres o vulnerables son las que se encuentran más expuestas a ese tipo de explotación. En particular, en aquellos contextos culturales en los que existe una mayor subordinación de la mujer al varón y rigen estrictos sistemas patriarcales, las mujeres están especialmente desprotegidas ante la posible instrumentalización de su cuerpo. Otro de los aspectos a considerar en este ámbito es el de la asimetría (cultural y económica) que suele existir entre la madre portadora y los que la contratan o los intermediarios que organizan el servicio (agencias, gestores, clínicas de fecundación *in vitro*, etc.) y, por otra, en cuanto a información suministrada, privacidad, cláusulas impuestas, etc. Esto puede hacer que la autonomía y los derechos de la portadora se vean amenazados. En definitiva, volvemos a la cuestión: ¿hasta qué punto puede ser admisible, desde un punto de vista ético y legal, que el contenido de un acuerdo sea el propio cuerpo de la mujer?

El respeto a la dignidad del nuevo ser

El hijo fruto de un procedimiento de subrogación se obtiene tras el acuerdo llevado a cabo entre los futuros padres, la mujer portadora y las agencias intermediarias, entre otros. En dicho contrato se especifican las cláusulas que regularán las condiciones del proceso hasta el nacimiento, así como las contraprestaciones económicas. Este acuerdo de subrogación se asemeja a la compraventa de niños. De cualquier manera, el análisis del procedimiento establecido para obtener el reconocimiento de la paternidad y maternidad pone en evidencia la negación de algunos principios y fundamentos básicos de la biojurídica.

El hijo como objeto de litigio

La gestación subrogada conlleva complejas relaciones que, a su vez, pueden generar un amplio abanico de cuestiones bioéticas y biojurídicas: relación de la madre de alquiler con los donantes de los gametos o con los receptores del hijo, ya que pueden ser los mismos o diferentes sujetos (también hay que considerar que la propia madre de alquiler puede ser, al mismo tiempo, la donante del gameto femenino y dar lugar a un nuevo escenario de relaciones entre madre-madres e hijo), posibles derechos de la madre portadora sobre el niño, disposiciones legales relativas a su futura relación con el gestado, etc. Estas situaciones han generado un aumento de problemas derivados de los procesos de subrogación. En los países que lo permiten son numerosos los casos en que los participantes en acuerdos de alquiler de vientres terminan en los tribunales. Algunas de las cuestiones discutidas son: si la madre portadora cumple con las condiciones impuestas en el acuerdo, sobre todo en lo referente a estilo de vida, salud (por ejemplo, si se cuida lo suficiente, fuma, bebe, trasnocha, etc.), situaciones en que la madre portadora se niega u obstaculiza la entrega del niño, casos en los que los padres contratantes imponen el aborto a la madre portadora, situaciones en las que, por diversas causas (divorcio, malformaciones en el hijo, cambio de opinión, no querer hacerse cargo del niño, entre otras) los padres pretenden rescindir el acuerdo, etc.

Alteraciones en el desarrollo de la identidad del hijo

Cabe plantearse las consecuencias psicológicas provocadas por el contexto alterado en el que surge el nuevo ser. Muchos de los problemas psicológicos estarán asociados a la información facilitada. En general, se afirma que es conveniente que los padres comuniquen pronto a sus hijos que han nacido por subrogación, así como las características de este proceso (donación de gametos,

procedencia, etc.). Si se hace de esa forma, el conocimiento de su origen biológico puede tener menos impacto en su psicología. En cualquier caso, en estas situaciones existe una alteración relativa a la identidad más profunda de la persona, por lo que los riesgos de patología y sufrimiento siempre están presentes. Una situación especialmente compleja puede plantearse en los supuestos de gestación subrogada entre familiares. En países donde está admitida la práctica de la reproducción artificial intrafamiliar, se pueden generar situaciones imposibles en el orden natural: que una madre de edad avanzada, ante la imposibilidad de que su hija pueda hacerlo, dé a luz a su nieto; que una mujer sea madre y tía de su hijo al mismo tiempo en el caso de donación de ovocitos entre hermanas, etc. En estas prácticas, la confusión de los distintos roles y funciones familiares es tan profunda que no solo se pueden generar problemas jurídicos (entre los familiares donantes y los padres legales) y bioéticos, sino también psicosociales. En concreto, el riesgo más importante que se presenta en este tipo de casos es el del impacto psicológico, sobre todo en el hijo que llega a conocer su verdadera procedencia. Por este motivo, y para que la reacción sea lo menos negativa posible, se establece la necesidad de un adecuado asesoramiento a las familias. Expertos han elaborado una serie de recomendaciones para que los especialistas puedan informar y aconsejar, tanto a los familiares donantes como a los padres. De esta forma, se intenta reducir el riesgo de posibles futuros problemas psicosociales. Muchos países prohíben esta práctica al entender que existe una primacía de los deseos de los adultos sobre los derechos legítimos de los hijos.

El derecho del hijo a conocer sus orígenes biológicos

Otro aspecto a considerar en este apartado es el del derecho del hijo a saber quiénes son sus progenitores. Con respecto a la adopción, es bien conocido que, frente a otros momentos históricos, en la actualidad se tiende a reconocer el derecho de los hijos

a conocer sus orígenes biológicos. En algunos países se posibilita la investigación de la paternidad. Sin embargo, la situación es distinta a la fecundación *in vitro* con donantes de gametos y en el supuesto de la gestación subrogada. Es evidente que, tras esta diferencia de trato subyace una discriminación, solo explicable por los motivos económicos que pueden impulsar a donar gametos o a gestar un embrión: los donantes de gametos y las madres portadoras lo hacen, fundamentalmente, por lucro y, desde esta perspectiva, su intención es desvincularse del destino de los futuros hijos.

Bibliografía

- Arteta Acosta, C. (2011). Maternidad subrogada. *Revista Ciencias Biomédicas*, 2(1), 91-97.
- Donchin, A. (2010). Reproductive tourism and the quest for global gender justice. *Bioethics*, 24(7), 323-332.
- Hanna, J. K. (2010). Revisiting child-based objections to commercial surrogacy. *Bioethics*, 24(7), 341-347.
- Jiménez Martínez, M. V. (2012). La inscripción de la filiación derivada de la gestación por sustitución. Problemas actuales. *Anuario de la Facultad de Derecho-Universidad de Alcalá*, 5, 365-381.
- Lamm, E. (2012). Gestación por sustitución. Realidad y Derecho. Indret: *Revista para el Análisis del Derecho*, 3, 10-49.
- Leonseguí Guillot, R. A. (1994). La maternidad portadora, sustituta, subrogada o de encargo. *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho*, 7, 317-338.

Mir Candal, L. (2010). La maternidad intervenida. Reflexiones en torno a la maternidad subrogada. *Revista Redbioética/UNESCO*, 1(1), 174-188.